



SEDELO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANODE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Ayuntamiento, de
22 de Junio de
1675

En la Villa de Cabas para en virtud de un auto de su Magestad
de sus cuntes sucesivos en un año. Su Magestad de Juan Ferrnandez
dey. Ordoes. y fer. de su Magestad alcaide de las Indias de la dha
Villa. Juan del Campo gas que, Alonso Lopez tabacum. Bar.
Martiny de ryo, Juan garcia campo. Reg. Juntos y Congreg.
en las Sabas de su Ayuntamiento. como lo tiene de costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su Magestad. bien
quiere de su Magestad. y en virtud de, se hizo una peticion por
virtud de por D. Pedro Buena. del ayuntamiento de S. Juan, administra
dor de los frutos de la dha. villa. en que pide que se
nos repartan alcañala, ni, centena, ni, ni ninguna repart.
no. y lo que se repartia asta aora se repartia por J.
como contra de las Bullas. Convidas a su Real cedula. Las
por. Con dha. peticion, y dha. Ayuntamiento. abien de lo que se
tendia dixeron se remita dha. peticion y Bulla. a l. de
Don Francisco Cabrerizaga de la. de Com. J. de su Magestad.
para que la vea. y determine y de lo que se qualiere por der.

Lo firmaron
Juan del Campo
Martiny de ryo
Gines Garcia
campo
Antoni
Nathis Minam

